ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2.020 Nº DE ORDEN: 9

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ

CONCEJALES:

D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO
Dª MARÍA DE LA O GASPAR GONZÁLEZ
Dª MARÍA CONCEPCIÓN CABRERA VENERO
Dª CARMEN YANIRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D. JOSÉ LUIS VERA MESA
Dª EUDITA MENDOZA NAVARRO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día **diez de marzo de dos mil veinte**, se reúnen los miembros expresados al margen, previamente convo-cados, a los efectos de celebrar **sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.**

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, asistido del Secretario Accidental de la Corporación D. Manuel Ortiz Correa.

INCIDENCIAS

No asiste a la sesión la Sra. Concejala Dª María Candelaria Rodríguez González.

La Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que asistieron a dicha sesión.

2º.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA"

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Contratación de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El contrato denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA"** fue adjudicado mediante Decreto de fecha 13 de marzo de 2017 por la Concejalía Delegada del Área de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación a favor de CLECE, S.A., con CIF A/80364243, por importe de 1.923.623,59 euros, IGIC incluido, por los TRES AÑOS de duración del contrato.

2.- Con fecha 21 de marzo de 2017, se suscribió el correspondiente contrato, que en su cláusula quinta, establece que tendrá un plazo máximo de vigencia de TRES AÑOS, a contar desde la fecha de inicio del servicio, que fue el 1 de abril de 2017.
Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, por periodos anuales, sin que la duración total del contrato pueda superar los CINCO AÑOS.

3.- La Concejalía Delegada de Educación, con fecha 9 de enero de 2020, ha dictado Providencia ordenando que por el Departamento de Contratación se tramite el expediente y se emitan los informes correspondientes para llevar a cabo dicha prórroga.

4.- La Intervención General de Fondos, con fecha 3 de marzo de 2020, emitió informe respecto a la existencia de crédito.

5.- El Técnico del Área de Contratación, con fecha 4 de marzo de 2020, ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de prorrogar la vigencia del referido contrato, finalizando la misma el 31 de marzo de 2021, manteniéndose el importe anual del contrato.

6.- El Interventor Accidental, con fecha 5 de marzo de 2020, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2016, establece lo siguiente:

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de TRES (3) AÑOS, a contar desde la firma del correspondiente contrato.
Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, por periodos anuales, sin que la duración total del contrato pueda superar los CINCO (5) años.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de junio de 2019, publicado en el BOP n.º 105 de 30 de agosto siguiente.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,** por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del contrato denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA",** finalizando la misma el 31 de marzo de 2021 y manteniéndose el importe anual del contrato en la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (641.207,86 €).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria, al Área de Educación y al Departamento de Intervención General de Fondos, a los efectos oportunos.

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas, de todo lo cual yo en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA * TENERIFE *